	<b>UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA</b>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 2.0
			FECHA: 29/08/2024

# UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA



## CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 94-  
2023-CU-UIGV

MODIFICADO CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º  
147-2024-CU-UIGV

	<b>UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA</b>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 2.0
			FECHA: 29/08/2024

#### CUADRO DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO


Versión	Documento de aprobación	Fecha	Descripción de la modificación
Primera	Resolución de Consejo Universitario N.º 94-2023-CU-UIGV	23/06/2023	Se aprueba el Código de Ética y Buen Gobierno.
Segunda	Resolución de Consejo Universitario N.º 147-2024-CU-UIGV	29/08/2024	Se modifica el Código de Ética y Buen Gobierno.

#### CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado/Modificado	Revisado	Aprobado
Dr. Francisco Wong Cabanillas Rector (e)  Fecha de elaboración: 13/06/2023	Mg. José Esquerre Lázaro Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  Fecha de revisión: 22/06/2023	Abg. Yuly Herrera Llamocca Consejo Universitario  Fecha de aprobación: 27/07/2023
Dra. María Antonieta Sánchez García Rectora (e)  Fecha de elaboración: 21/08/2024	Abg. Walter Pachas Moore Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  Fecha de revisión: 21/08/2024	Abg. Yuly Herrera Llamocca Consejo Universitario  Fecha de aprobación: 29/08/2024

	<b>UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA</b>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 2.0
			FECHA: 29/08/2024

## 147 RESOLUCIÓN DE APROBACION


 \*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 147-2024-CU-UIGV**  
 Lima, 29 de agosto de 2024

**VISTOS:**

El Acta de Consejo Universitario Extraordinario y la Carta N.º 76-2024-REC-UIGV, remitido por el Rectorado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursual a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativas sobre la materia;


Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, mediante Informe N.º 93-2024-DAJ-GSA-UIGV, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó favorablemente para que el Consejo Universitario, previa evaluación, apruebe la propuesta de modificatoria del "Código de Ética y Buen Gobierno", presentado por el Rectorado;

Que, mediante Carta N.º 76-2024-REC-UIGV, el Rectorado remite la propuesta de modificatoria del "Código de Ética y Buen Gobierno", la cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la aprobación del Consejo Universitario;

Que, revisada la documentación, el Consejo Universitario acuerda aprobar el citado Código, conforme a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa de Estudios; por tanto, es necesario emitir el acto resolutorio respectivo;

Con las visiones de Rectorado, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;



ESCRIBIR  
 TU HISTORIA

Sede Administrativa y Campus Universitario,  
 Jr. Río Tumbes 621 - Puente Libre  
 www.uigv.edu.pe


 \*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*


En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.º 27809, la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; y,

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la modificatoria del "Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega" (Versión 2), que en ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Rectorado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega la coordinación para la implementación del "Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega" (Versión 2), aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución de todas las autoridades académicas y administrativas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, para los fines correspondientes.




**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA  
 Administradora Concursal  
 Universidad Inca Garcilaso de la Vega

ESCRIBIR  
 TU HISTORIA

Sede Administrativa y Campus Universitario,  
 Jr. Río Tumbes 621 - Puente Libre  
 www.uigv.edu.pe

	<b>UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA</b>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 2.0
			FECHA: 29/08/2024

## TÍTULO I

### OBJETO, ALCANCE Y MARCO NORMATIVO

#### Artículo 1°. – Objeto

El Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega (UIGV) tiene por objeto establecer las normas, principios, orientaciones y procedimientos que guíen la conducta de toda la Comunidad Universitaria: autoridades, docentes, estudiantes, egresados y personal no docente en relación con los procedimientos que regulan la actuación de los miembros de los órganos de gobierno en el ejercicio de sus funciones.

#### Artículo 2°. – Alcance

El presente Código es de aplicación obligatoria para todos los miembros de la Comunidad Universitaria: autoridades, docentes, estudiantes, egresados y personal no docente.

#### Artículo 3°. – Base legal

Constituyen la base normativa del presente Código las siguientes normas:

1. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
2. Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal.
3. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Estatuto de la UG.
7. Reglamento General de la UIGV.
8. Manual de Organización y Funciones de la UIGV.
9. Reglamento Interno de Trabajo de la UIGV.
10. Reglamento de Docentes de la UIGV.
11. Reglamento General de Estudios de Pregrado y Posgrado de la UIGV
12. Reglamento de Transparencia Universitaria y Acceso a la Información Pública de la UIGV.
13. Reglamento de la Defensoría Universitaria.
14. Reglamento del Tribunal de Honor.
15. Reglamento para Prevención y Sanción en los casos de Hostigamiento Sexual aplicable a Estudiantes, Docentes, Graduados y Personal No Docente de la UIGV.
16. Código de Ética para la Investigación de la UIGV.
17. Política de Declaración de Conflicto de Intereses para Colaboradores de la UIGV.

Las referidas normas incluyen sus respectivas ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

	<b>UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA</b>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 2.0
			FECHA: 29/08/2024

## TÍTULO II

### VALORES, PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES ÉTICAS

#### Artículo 4°. – Ética

La Ética en la UIGV está relacionada a la observancia de valores, principios y deberes por parte de las autoridades y personal docente y personal no docente que garanticen el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de sus funciones.

#### Artículo 5°. – Valores Éticos

Los Valores Éticos son guías de comportamiento que regulan la forma de ser y de actuar de los órganos de gobierno y de toda la Comunidad Universitaria, y de acuerdo con el Modelo Educativo los valores que guiarán la acción del Buen Gobierno de la UIGV son:

1. Veracidad y honestidad en la investigación y emprendimiento.
2. Lealtad e integridad con uno mismo y con la humanidad.
3. Libertad y tolerancia en el saber para la excelencia.
4. Trabajo en equipo para la innovación y creatividad académica.
5. Responsabilidad social universitaria, como compromiso institucional saludable.

#### Artículo 6°. – Principios Éticos

Los Principios Éticos son reglas de orientación para los órganos de gobierno y la Comunidad Universitaria. Los principios que orientarán el Buen Gobierno de la UIGV son los siguientes:

1. Respeto a las leyes y normas internas de la UIGV.
2. Probidad, actuando con rectitud, honradez y honestidad para satisfacer el interés general por encima del provecho o ventaja personal para sí u otra persona.
3. Eficiencia en el ejercicio de las funciones, brindando un servicio de calidad.
4. Idoneidad en el cargo o puesto, contando con aptitud técnica, legal y moral, capacitándose para ello.
5. Obediencia del (la) subordinado(a) al superior jerárquico, del (la) estudiante al (la) docente o del (la) egresado (a) a la autoridad, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad.
6. Justicia y equidad en las relaciones con los(las) administrados(as), superiores, subordinados(as) en el ejercicio de las funciones y entre los miembros de la comunidad universitaria y con el público en general.

#### Artículo 7°. – Deberes Éticos

Los Deberes Éticos son los compromisos, obligaciones y mandatos que deben cumplir los órganos de gobierno y la Comunidad Universitaria. Son deberes éticos de los órganos de gobierno y de la Comunidad Universitaria de la UIGV, según corresponda, los siguientes:

1. Responsabilidad en el ejercicio de las funciones.
2. Imparcialidad en el ejercicio de las funciones.
3. Transparencia en el ejercicio de las funciones.
4. Uso adecuado y preservación de los bienes e instalaciones de la UIGV.
5. Discreción respecto de hechos o información de los que se tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones, sin perjuicio de las normas que regulan el acceso a la información pública.

	<b>UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA</b>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 2.0
			FECHA: 29/08/2024

6. Ejercicio adecuado del cargo, sin adoptar represalias o ejercer coacción contra cualquier miembro de la comunidad universitaria o público en general.

#### **Artículo 8°. – Prohibiciones Éticas**

Son Prohibiciones Éticas para los órganos de gobierno y todo miembro de la comunidad universitaria, los siguientes

1. Mantener intereses personales, profesionales, laborales o económicos que puedan generar conflicto en el ejercicio de las funciones.
2. Obtener ventajas indebidas para sí o para otros a través del ejercicio de las funciones.
3. Realizar actividades de proselitismo político a través del ejercicio de las funciones o utilizando bienes e infraestructura de la UIGV.
4. Hacer mal uso de información privilegiada de la UIGV.
5. Presionar, amenazar, acosar y/o discriminar a cualquier miembro de la comunidad universitaria y público en general.

### **TÍTULO III**

#### **POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN, CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGO**

#### **Artículo 9°. – Políticas para la Dirección de la Universidad**

La UIGV promueve el actuar responsable de los órganos de gobierno y autoridades, en virtud de la Ley Universitaria.

Los órganos de gobierno y autoridades se comprometen a dirigir la UIGV en el marco de la integridad y transparencia; en gestionar los recursos adecuadamente, en ser eficaces en la ejecución de los planes del desarrollo institucional con el fin de atender las necesidades de los miembros de la Comunidad Universitaria.

Los órganos de gobierno y autoridades en la delegación de funciones deberán fijar claramente los derechos y obligaciones del apoderado, mantenerse informados del cumplimiento de los actos delegados, así como impartir instrucciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas, y sanciones en caso de incumplimiento.

#### **Artículo 10°.- Políticas de Control Interno**

El Control Interno en la UIGV está a cargo de los órganos de gobierno: la Asamblea General de Asociados o la Junta de Acreedores cuando se encuentre en proceso concursal, la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario. Los órganos de gobierno contribuyen al control interno cuando supervisan y evalúan el desempeño de sus autoridades y solicitan rendición de cuentas.

	<b>UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA</b>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 2.0
			FECHA: 29/08/2024

El Control Interno busca una idónea administración de los recursos, así como la eficiencia y transparencia para lograr los objetivos específicos en las operaciones académicas y administrativas, garantizando la confiabilidad de la información y el cumplimiento de la normativa aplicable.

#### **Artículo 11° . - Gestión de Riesgo**

La Gerencia de Sistemas Administrativos se encargará de supervisar la gestión operativa y administración de los recursos económicos, administrativos y financieros de la UIGV.

La Gerencia de Sistemas Administrativos se encargará de desarrollar el sistema de gestión de riesgos, elaborando la Matriz de Riesgos, identificando y evaluando los riesgos en sus diferentes niveles, además de implementar los controles necesarios para mitigar el impacto negativo y hacer cumplir de manera óptima los planes, procesos y procedimientos de la UIGV.

Elaborará el plan anual de auditoría interna, detallando los criterios y normativa que se usarán para evaluar la eficacia del control interno. Así como establecer los reportes e informes que se entregarán a los órganos de gobierno con los resultados y recomendaciones de cada evaluación.

Se llevará a cabo una evaluación anual de la eficacia de esta política. En base a los resultados obtenidos, se formularán recomendaciones dirigidas a los órganos de gobierno, con el propósito de aplicar las medidas correctivas necesarias que puedan ser implementadas por los responsables de cada proceso.

### **TÍTULO IV**

#### **DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

##### **Artículo 12° . – Derechos de la Comunidad Universitaria**

Conforman la Comunidad Universitaria: autoridades, docentes, estudiantes, egresados y personal no docente. Los miembros de la comunidad universitaria, según corresponda, tienen los siguientes derechos:

1. Recibir un trato cortés y respetuoso.
2. Participar en la vida universitaria.
3. Ejercer la defensa ante imputaciones por transgresiones a las normas.
4. Ser evaluados con objetividad y equidad.
5. Recibir una educación de calidad.
6. Ejercer la libertad de expresión y libertad de cátedra.
7. Recibir orientación e información que soliciten.
8. Conocer los mecanismos para brindar su opinión o percepción respecto de las actividades y políticas de la universidad
9. Solicitar rendición de cuentas de forma regular y extensiva a las distintas instancias de gobierno de la universidad.

	<b>UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA</b>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 2.0
			FECHA: 29/08/2024

## TÍTULO V

### TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA

#### **Artículo 13°. – Transparencia Universitaria**

La UIGV establece los procedimientos y criterios que garanticen a toda la Comunidad Universitaria la transparencia, el acceso de la información y la protección de datos personales.

Es un derecho y deber de los miembros de la Comunidad Universitaria el acceder a información relevante sobre la gestión de la Universidad, esto con el fin de participar de manera efectiva a través de sus representantes, en las decisiones de gobierno de la UIGV.

Las autoridades deben elaborar reportes y atender los requerimientos de información dentro del ámbito de sus competencias como una manera de gestión transparente y con el principio de rendición de cuentas a la Comunidad Universitaria.

La UIGV cuenta con un Reglamento de Transparencia Universitaria y Acceso a la Información Pública, el cual determina a la Dirección de Gestión de la Calidad como el órgano responsable de la gestión, presentación y publicación de la información en el portal de transparencia universitaria.

#### **Artículo 14°. – Información Confidencial**

Las autoridades deben de entregar la información de manera oportuna reflejando fielmente la realidad de la gestión universitaria y estas deben de reflejar la realidad de la gestión universitaria, así mismo las autoridades deben estar en la capacidad de identificar qué información se considera confidencial. La información clasificada como confidencial está establecida en el Reglamento de Transparencia Universitaria y Acceso a la Información Pública de la UIGV.

En caso exista duda respecto a la naturaleza confidencial de la información a ser publicada en el portal de transparencia universitaria, la Dirección de Gestión de la Calidad deberá solicitar opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica.


## TÍTULO VI

### CONFLICTO DE INTERESES

#### **Artículo 15°. – Conflicto de Interés**

Un conflicto de interés es una situación en la cual se tiene un interés personal, profesional, laboral, económico o financiero contrario a los fines de la UIGV. El conflicto perjudica el cumplimiento de las funciones y deberes de las autoridades, docentes y personal administrativo de la universidad.



	<b>UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA</b>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 2.0
			FECHA: 29/08/2024

Podemos citar como conflictos de interés los siguientes casos:

1. Promover o participar en transacciones con familiares o amigos, con la posibilidad de obtener un beneficio personal, o familiar.
2. Participar de manera directa o indirecta en procesos de contratación de familiares.
3. Participar en transacciones para beneficiar a determinados clientes o proveedores, con la posibilidad de obtener algún tipo de beneficio personal, incluyendo empleo futuro.
4. Aceptar préstamos, dádivas, favores o regalos de clientes y proveedores de la UIGV, directamente o a través de familiares, a cambio de otorgarles tratamiento privilegiado que rompa el principio de imparcialidad en la relación con otros clientes y proveedores.
5. Utilizar bienes de la Universidad para beneficio personal o familiar.
6. Realizar actividades profesionales o empresariales, de manera privada, que involucren servicios que la misma persona brinda desde una unidad.
7. Realizar trámites indebidos para favorecer a cualquier persona con servicios, procedimientos o pagos de cuentas.
8. Realizar proselitismo político o religioso, aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Universidad, o comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.


Las autoridades que desempeñan funciones académico-administrativas, y que participan en procesos de contratación, están obligadas a inhibirse de participar cuando existe un conflicto de intereses, actual o potencial, bajo responsabilidad. En cualquier caso, de duda al respecto, están obligados a informar a sus pares y a su superior jerárquico sobre la posible existencia de estos conflictos.

#### **Artículo 16°. – Regalos y Donaciones**

Los docentes y personal no docente de la UG se encuentran prohibidos de solicitar o aceptar, en beneficio propio, regalos y donaciones, en dinero o en especie, de estudiantes, egresados, proveedores, contratistas, representantes de entidades públicas o privadas, otras universidades y en general de cualquier persona natural o jurídica que tenga vinculación con la UIGV o se considere que pueda influir negativamente en el cumplimiento de sus funciones o en la toma de decisiones, cualquiera sea el valor de dichos presentes.

Están exceptuados de esta prohibición los presentes que puedan recibir las autoridades, docentes o personal administrativo de la UIGV por razones ajenas a sus funciones, como es el caso de regalos ofrecidos al público en general por razones publicitarias o asistencia a eventos.

La UIGV puede hacer regalos e invitaciones debido a reconocimiento o gratitud a instituciones o personas, o en el marco de sus actividades académicas o de responsabilidad social universitaria. En ninguna circunstancia buscará con ello influir indebidamente ante las entidades u organismos públicos o privados, y en general, ante las personas vinculadas a la UIGV.

	<b>UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA</b>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 2.0
			FECHA: 29/08/2024

### **Artículo 17°.- Mecanismos o Procedimientos de prevención ante situaciones que generan conflictos de interés**

Existen soluciones orientadas a evitar la aparición de un conflicto de interés y otras complementarias, que pretenden solucionar el conflicto cuando aparecen. En el artículo 8 se mencionan las prohibiciones éticas que todos los miembros de la comunidad universitaria deben considerar, y la UIGV es responsable de establecer mecanismos que las hagan cumplir.

A todos los colaboradores en el momento de su contratación se les entrega la Política de Declaración de Conflicto de Intereses y el presente Código de Ética y Buen Gobierno, esta función está a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, así como la “Declaración Jurada de Conflictos de intereses”, la cual debe constar con los datos de ley y firma correspondiente.

Los colaboradores y consumidores de la UIGV están obligados a reportar a la Gerencia de Sistemas Administrativos cuando se encuentren en una situación real o potencial de conflicto de intereses. El medio por el que podrán realizar su denuncia será a través del canal de denuncias publicada en nuestra página web, donde encontrará el apartado y formulario correspondiente.

La Gerencia de Sistemas Administrativos realizará la investigación correspondiente de acuerdo con la información y evidencias recibidas, y en un plazo máximo de quince (15) días hábiles dará respuesta. Si después de realizada la investigación se confirman los hechos, la persona involucrada en el conflicto de interés será sancionada según el Reglamento Interno de Trabajo.

En el caso de los estudiantes y/o docentes deberán informar a la secretaría técnica del Tribunal de Honor Universitario a través del canal de denuncias publicada en nuestra página web, donde encontrará el apartado y formulario correspondiente.

## **TÍTULO VII**


### **ABUSO DE AUTORIDAD, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN**

#### **Artículo 18°.- Abuso de Autoridad**

La UIGV no admite el abuso de autoridad de un miembro de la Comunidad Universitaria que ejercen dirección o poder sobre otro, para beneficio propio y en perjuicio del tercero, lo cual será sancionado. En aras de la dignidad, ningún miembro de la Comunidad Universitaria debe ser objeto de abuso.

#### **Artículo 19°.- Hostigamiento sexual**

La UIGV no admite el hostigamiento sexual de un miembro de la Comunidad Universitaria a otro, para ello se cuenta con el Reglamento para Prevención y Sanción en los casos de Hostigamiento Sexual aplicable a Estudiantes, Docentes, Graduados y Personal No Docente, el cual regula el respectivo procedimiento disciplinario y sanción, con el propósito

	<b>UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA</b>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 2.0
			FECHA: 29/08/2024

de proteger la dignidad y el bienestar de cada miembro que forma parte de la Comunidad Universitaria.

**Artículo 20°. – Discriminación**

La UIGV no admite la discriminación de un miembro de la Comunidad Universitaria a otro, lo cual será sancionado. A todas las personas se les debe tratar con respeto e igualdad, independientemente de su condición económica, religión, raza, sexo, orientación sexual, salud, discapacidad, idioma u otro motivo. En aras de la dignidad, ningún miembro de la Comunidad Universitaria debe ser objeto de discriminación.

**TÍTULO VIII**

**MECANISMOS O PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE ACTOS IRREGULARES DE CORRUPCIÓN Y DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

**Artículo 21°. – Mecanismos o procedimiento de atención**

La UIGV garantiza la atención oportuna de las quejas y denuncias que formulen los miembros de la Comunidad Universitaria de acuerdo con lo establecido en los reglamentos internos de la UIGV.

Se deberá reportar, por el canal de denuncias, cualquier tipo de situación que, en efecto o apariencia vaya en contra de las reglas de conducta establecidas en el presente código y otras actividades que se realicen en contra de los intereses de la Universidad.

**Artículo 22.- Canal de denuncias de actos irregulares de corrupción**

Todos los miembros de la comunidad universitaria, colaboradores, proveedores y socios comerciales tienen a disposición el canal de denuncias establecido para reportar cualquier acto de corrupción, real o presunto, de algún trabajador de la Institución. Este reporte es voluntario, anónimo y confidencial, pues no es obligatorio suministrar datos personales y se podrá hacer a través del canal de denuncias publicada en nuestra página web, donde encontrará el apartado y formulario correspondiente.

**Artículo 23.- Canal de denuncias de actos de hostigamiento sexual**

El canal de denuncias es un mecanismo y herramienta de comunicación para cualquier miembro de la comunidad universitaria de la UIGV que sea víctima o testigo de una conducta de hostigamiento sexual.

Las denuncias podrán ser remitidas a través del canal de denuncias disponible en nuestra página web. En dicho canal, se encontrará el apartado específico destinado a recibir este tipo de comunicaciones, así como el formulario correspondiente que deberá completar con la información requerida.

	<b>UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA</b>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO</b>	CÓDIGO: REC- UIGV
			VERSIÓN: 2.0
			FECHA: 29/08/2024

se podrán remitir a través del canal de denuncias publicada en nuestra página web, donde encontrará el apartado y formulario correspondiente, cumpliendo con lo indicado en el Reglamento para Prevención y Sanción de casos de Hostigamiento Sexual aplicable a Estudiantes, Docentes, Graduados y Personal No Docente.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - El presente Código entra en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario, derogando todas aquellas normas y disposiciones que se les opongan o contradigan.

**SEGUNDA.** - Los casos no previstos en el presente Código son resueltos en el marco de nuestro ordenamiento jurídico y el Estatuto y demás normas internas de la UIGV, en lo que no se opongan o contradigan a la Ley Universitaria y Ley General del Sistema Concursal.

**TERCERA.** - Cualquier transgresión al presente código, se tramita conforme al procedimiento previsto en los correspondientes reglamentos internos de la UIGV.